**Unidad de Transparencia del Instituto Electoral**

**y de Participación Ciudadana**

**OFICIO No: UTIEPCBC/037/2014**

Mexicali, Baja California, a 18 de febrero de 2014

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 22, 27, 28 y 29 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California y en atención a la solicitud de acceso a la información recibida el día 10 de febrero del año en curso, a la que correspondió el número de **folio 0009**, se le informa lo siguiente:

En lo referente a la información solicitada, le informamos que los Objetivos Estratégicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, son los siguientes:

*Misión:*

"Fomentar el desarrollo de la vida democrática y participación ciudadana, a través del fortalecimiento de la cultura cívica y política en el Estado, mediante el ejercicio del sufragio, observando los principios de Certeza, Legalidad, Independencia, Imparcialidad, Objetividad, Profesionalismo y Transparencia".

*Visión:*

“El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, IEPCBC, es un organismo autónomo, esencial para la vida democrática en el Estado, reconocido por su credibilidad en la administración y organización electoral, con la infraestructura física y tecnológica de vanguardia, que logra sus propósitos por el profesionalismo de su personal y el apego a sus principios normativos".

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California es creado con el objetivo de llevar a cabo la organización de las elecciones estatales y municipales, como función pública que se realiza a través de un organismo público autónomo e independiente denominado Instituto Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos, según lo disponga la Ley.

En el ejercicio de esa función pública, serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

Le informamos que para conocer más de nuestro Instituto, lo invitamos a visitar nuestra página oficial, en la siguiente liga: <http://iepcbc.org.mx/antecedentes.php>

Asimismo, le informo que conforme al artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California usted tiene derecho a interponer el recurso de revisión en contra de esta respuesta a su solicitud de acceso a la información pública de manera directa ante el órgano garante o vía electrónica en la siguiente liga:

http://www.itaipbc.org.mx/index.php/welcome/recurso\_de\_revision

Sin otro asunto en particular, me despido de usted con un cordial saludo, agradeciendo de antemano el envío del **acuse de recibo** respectivo.

**A T E N T A M E N T E**

“Por la Autonomía e Independencia

de los Organismos Electorales”

**LIC. JAVIER CASTRO CONKLEN**

**(Rúbrica y sello)**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**